

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 SEP 2012

VISTO la nota presentada por la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa de su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Mendoza, a fin de concurrir al "XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" BLOQUE UNION PARLAMENTARIO MERCOSUR que se realizará en la mencionada ciudad.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE (12-09-12) BUE/MENDOZA (12/09/12) MENDOZA/BUE (14/09/12) BUE/RGA (15/09/12) a nombre de la Legisladora Laura Susana ROJO y la liquidación de tres (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE (12-09-12) BUE/MENDOZA (12/09/12) MENDOZA/BUE (14/09/12) BUE/RGA (15/09/12), a nombre de la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P, quién se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Mendoza, a fin de concurrir a la "XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" BLOQUE UNION PARLAMENTARIO MERCOSUR que se realizará en la mencionada ciudad, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

352 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente